

ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELES PARA PELETERIA 2019.

En Madrid, siendo las 11:00 horas del 30 de enero de 2019, reunidos en la sede de UGT (Avenida América 25), se reúnen las personas que se expresan al margen y con la representación que ostentan, al objeto de constituir la MESA NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO ESTATAL PARA LAS INDUSTRIAS DEL CURTIDO, CORREAS Y CUEROS INDUSTRIALES Y CURTICIÓN DE PIELES PARA PELETERIA, como consecuencia de la denuncia del mismo.

<p>En representación de ACEXPIEL</p> <ul style="list-style-type: none">- _____- _____ <p>Asesor</p> <ul style="list-style-type: none">- _____
--

<p>En representación de CCOO-INDUSTRIA</p> <ul style="list-style-type: none">- _____- _____- _____- _____- _____ <p>En representación UGT-FICA</p> <ul style="list-style-type: none">- _____- _____- _____
--

Las partes reunidas, tras el oportuno debate y deliberación, acuerdan:

PRIMERO.- Constituir la Mesa Negociadora del Convenio Estatal para las Industrias del Curtido, Correas y Cueros Industriales y Curtición de Pieles para Peletería 2019, para la que se acuerda que el número de componentes de la Comisión Negociadora sea de 8 personas por cada una de las partes intervinientes en la negociación.

La comisión negociadora por la representación sindical estará compuesta por 8 miembros (5 por CCOO INDUSTRIA y, 3 por UGT-FICA), representando el 52 % CCOO y el 35% de representatividad UGT, con plena legitimación y capacidad en los términos del artículo 87 del ET. Por la parte empresarial estará compuesta por 8 miembros, ostentando ACEXPIEL el 100% de la representación, considerándose también partes totalmente legitimadas para la negociación. De esta forma, la **comisión negociadora** queda constituida por las personas que a continuación:

Por ACEXPIEL:

Por CCOO- INDUSTRIA

Por UGT - FICA

Asimismo, se designará un representante por cada parte que asume la responsabilidad de recibir y enviar las comunicaciones que sean pertinentes entre las partes. No habiéndose designado Presidente, la responsabilidad de moderar las sesiones y/o intervenciones de los miembros recae sobre ambas representaciones, siendo designado como Secretario, Enrique Hervás.

SEGUNDO.- A efectos de procedimiento, se fija que las reuniones sean convocadas por la parte empresarial y se realicen a través de los correos electrónicos de los asesores. Se fija una primera reunión el 26 de febrero a las 11:00 horas Valencia, fijándose la siguiente reunión, el día 6 de marzo Madrid, (también a las 11:00 horas) sin perjuicio de que, durante el proceso negociador se irán fijando de común acuerdo otras reuniones.

La parte social hace en este acto entrega de Plataforma de negociación.

TERCERO.- Las partes se comprometen a negociar bajo el principio de buena fe.

Siendo las 13:00 horas, se da por concluida la reunión, emplazando a las partes para la firma de la presente acta, así como para la asistencia a la próxima reunión que tendrá lugar el día 26 de febrero de 2019 a las 10:30 horas.

ACEXPIEL

CCOO INDUSTRIA

UGT-FICA





















